



RESOLUCIÓN NÚMERO 517
DE
(Septiembre 29 de 2022)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.014.756, se vinculó de manera provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 1ro de febrero de 2020, mediante Resolución No. 038 del 16 de enero de 2020, en el cargo de **AUXILIAR DE TÉCNICO, Código 3054, Grado 05**, Adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el área de Contabilidad, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante comunicación de fecha del 29 de septiembre de 2022, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0648-RC-2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.014.756, presentó renuncia al cargo Provisional como de **AUXILIAR DE TÉCNICO, Código 3054, Grado 05**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.014.756, al cargo provisional como **AUXILIAR DE TÉCNICO, Código 3054, Grado 05**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir 01 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Mileidy Duran Nieto**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero (E).
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano